

1^a 65-126.

Monzono 289 no 2

Ayuntamiento de Madrid

1835

Plinia

D. Juan Bautista de Llanos
Dueno de la casa Calle de Al-
cala con sacerrnas a la del
Caballero de Gracia n.º 2 m.º 289,
solicitando licencia para su
construccion de nueva planta



Ex. mo Ayuntamiento de esta M. A. y C. D. N. villa de Madrid.
Ex. mo Sr.

D. Juan B. de Llano y Campo vecino de esta Corte a V. E. con el debido respeto dice: que deseando levantar dos pisos, 2º y 3º, sobre a su casa n.º 2 m.º 289, de la calle de Alcalá con acceso a la de Caballeros-de-Gracia en esta población, sobre el vajo, entresuelo y portal que los tiene de antes para pasando tambien lo exterior en ambos lados de este ultimo piso de nueva fabrica, como tambien el umbral de la puerta cochera y reboso atada las fachadas y en todos los pisos, sugiriendole sin desvio alg.º a lo que manifiestan los planos que formados por el arq.º D.º Mij.º de Alora y Benicibar y en completa observancia de las ordenes de V. E. tengo el honor de presentarles.

A. V. E. Suplica se digne, con el informe correspondiente, conceder la licencia a el efecto, igualmente que p.º en medio de su terrado construir el mirador, q.º aparca en el al.º, que en su anchura y grandiosa calle construida con esmero y perfeccion contribuirá infinito a su hermosura. Favor que espera merecer de su notoria justificacion.

Dios fue. a V. E. m.º a.º Madrid y Julio 26. de 1835.

F.º
J. B. de Llano.

Mad. 4 de Agy.º de 1835.

Por acuerdo del Excmo Agy.º

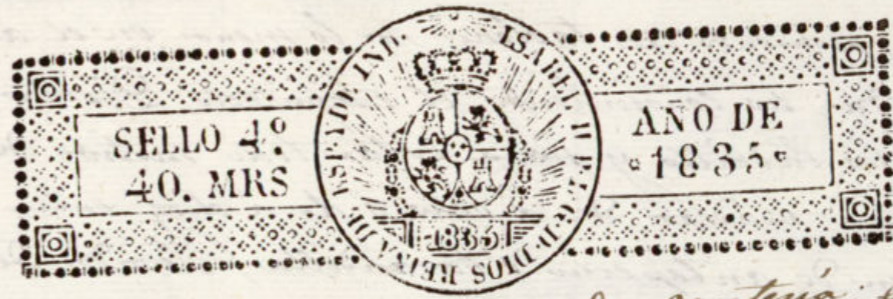
Para el Sr. Regidor encargado de la D.ª Comis.ª en cuya demarcacion se halla esta casa p.º g.º oyendo del Sr. Agy.º mayor informe lo que se le operara y parezca.

Informe el Sr. Reg. Mayor

Reg.
B

Sr. Regidor Comisario

Consigniente al decreto de U. S. y al que precede del Excmo. Ayuntamiento he visto y reconocido las dos fachadas de la Casa en esta Corte y en Calle de Alcalá con acceso a la del Caballero de Gracia, marcada con el num.º 2, de la manz.ª 28 propia de D.º Juan Bautista de Llano y Campo, que trata continuarla desde el muro del piso principal aprovechando la fábrica del piso bajo y entremuros, y resulta no haber dificultad alguna para que el Excmo. Ayuntamiento conceda la licencia que solicita el interesado, reducida esta a la fachada de Calle de Alcalá, pero la correspondiente a la del Caballero de Gracia será demolida toda ella hasta el rótulo de sillera de cuyo punto se elevará de nuevo esta fachada, cuya obra se ejecutará con arreglo al plano que presenta formado por el arquitecto de la R. Academia de San Fernando D. Estiguel de Elor y Baeciban que há de dirigir la obra en la que debe observarse lo que dejó anteriormente prescrito pero con las precisas circunstancias de que el piso principal ha de ser construido de fábrica de ladrillo con mezcla de cal y arena con el mismo grueso que tienen ambas plantas, de la misma fábrica se continuará el segundo y tercero, y de los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno, ni umbrales de madera, retallándose un metro de pie en cada piso de los superiores, a excepción de la fachada de la Calle del Caballero de Gracia, pues a esta se le dará en todos sus pisos los dos pies y medio de grueso que en la



actualidad resultan en el rótulo de cantería; el alero de ambas fachadas será de madera descubierta, compuesto de soleros, canecillos con tocadura y corona superior moldada y canchales de plomo u oja de lata con vertederos que arrojen las aguas fuera de las lomas de la acera, colocados en terminos que no vayan a plomo sobre los faroles del alumbrado; recibiendo las boquillas, caballetes y respaldos con yeso; las boardillas se sentarán al filo interior de las fachadas sin antepedruzco volado sobre el alero; dejando los balcones del entremuro embecidos en el muro sin resalto alguno, los del piso principal de pie y medio de vuelo, de uno los del segundo y tres cuartos de pie los del tercero, teniendo de altura tres pies y tres cuartos, y el intervalo de los balaustrados de seis dedos, dejando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y más de otro separado del vivo de la luz de las ventanas, y las rejas no saldrán del muro de la fachada; en las puertas no habrá batiente ni petateo, que salga del filo exterior para que no impida el tránsito público, debiendo abrir aquellas hacia el interior de la posesion, sin que en las aceras puedan abrirse lumbreras horizontales a los lados, debiendo colocarse estas en las mochetas de las puertas, o verticales a los demas huecos; por ultimo se reforzará ambas fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de construcción, observándose en la ejecución del andamio para las dos fachadas de esta Casa lo siguiente. Las almas sean de serimas colocadas en medio de los huecos, a excepción de las dos de los extremos, que estarán a la linea de los muros medianeros, y de este modo se evita haya mechinales en la fábrica, y las puertas serán de maderas de a seis, y los tabloneros de buena calidad sin nudos

Saltadinos, poniendo tres tabloner por lo menos en el ancho de cada
andamada, no consintiendo el Arquitecto Director se cargue
con mucho ladrillo, y para evitar todo motivo de degrading
se pondran maderos de a' ocho o de a' diez entre las almas
que sirvan de antepecho o barandilla, elevados de los tabloner
cuatro pies menos cuanto, doblando este cuidado en donde se
logue el percante, el que sera formado con toda solidez; los
damios interiores cuidara el Profesor se hagan segun arte, e
la idea de evitar la ocurrencia de una degrading. Pero con
el como Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado a
la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad pub
podra, cuando quite el Sr. Corregidor o el Sr. Regidor enca
do de la Comision mandan que reconozca e informe sobre
estado de la obra, sin embargo que el dueño debera dar a
tan luego como la obra se halla en disposicion de dar prin
cipio a la fabrica de ladrillo para practicar el primer
conocimiento, el segundo despues de enrasado el piso segundo
y tercero cuando se hayan coronado las dos fachadas a
el alero, para que practicado, conste por ellos haberse cu
plido quanto el como Ayuntamiento tiene resuelto sobre
particular. Madrid Agosto 27 de 1835

Juan Javier de Muriategui

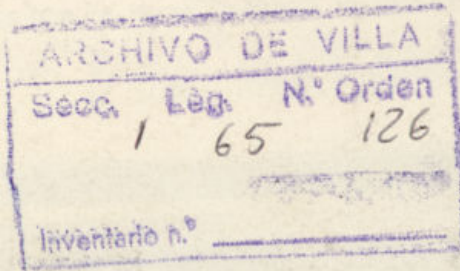
Emo por
N. S.

El Comisario se conforma en un todo con lo
copiado p.º del Sr. Aug.º mayor en su anterior
informe. N.º 29 de Agosto de 1835

Diego de Pizañón
Mad. 2 de Agosto de 1835
Alm. Ayuntamiento

Concedere la licencia pedida con arreglo a lo q. se
firma y dese por certifica.º teniendo presente lo man
dado en quanto a la colocacion de materiales, y en nombre
p.º no enajenar el patrimonio publico

BB



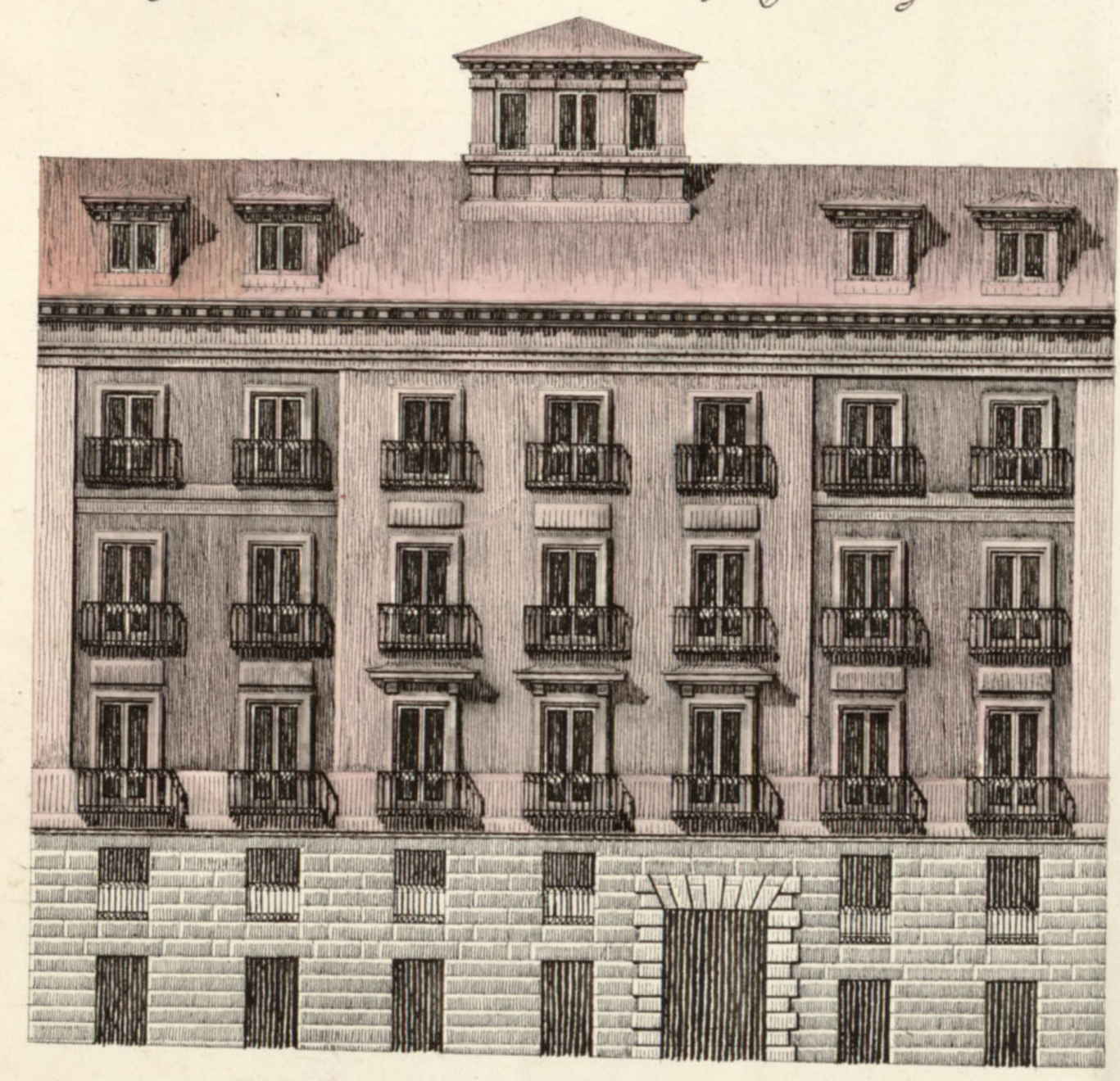
salvados, poniendo tres tabloncillos por lo menos en el ancho de cada andamiana, no consintiendo el Arquitecto Director se carguen con mucho ladrillo, y para evitar todo motivo de degradacion se pondran maderos de a ocho o de a diez entre las almas que sirven de antepecho o barandilla, elevados de los tabloncillos cuatro pies menos cuarte, doblando este cuidado en donde se toque el pescante, el que sera formado con toda solidez; los danos interiores cuidara el Profesor se hagan segun arte, a la idea de evitar la ocurrencia de una degradacion. Pero como como Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, cuando quite el Sr. Corregidor o el Sr. Regidor encargo de la Comision mandan que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño deberia dar un tan luego como la obra se halla en disposicion de dar principio a la fabrica de ladrillo para practicar el primer conocimiento, el segundo despues de levantado el piso segundo y tercero cuando se hayan coronado las dos fachadas con el alero, para que practicados, conste por ellos haberse cumplido quanto el como Ayuntamiento tiene resuelto sobre particular. Madrid Agosto 27 de 1835

Juan Garcia de Masiategui

Emo por A. S.
 El Comisario se conforma en un todo con lo aprobado por el Sr. Reg. Mayor en su anterior informe. n.º 29 de Agosto de 1835
 Digno de Reg. Mayor Madrid 2 de Agosto de 1835
 M. Ayuntamiento
 Conceden la licencia pedida con arreglo a lo que en forma y con por certifica. y tenerlo presente lo man. del en quanto a la colocacion de maderas y enambros para enambros de tranvías publico

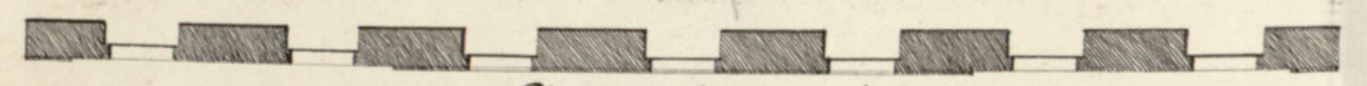
EB

Plano que manifiesta el estado en que han de quedar las Fachadas de la casa n.º 2 n.º 282 de la calle de Alcalá con accesorias a la de Caballero-de-Gracia, propia del Sr. D. Juan Baup. de Llano y Campo vecino de esta Corte, despues de levantados los tres pisos principal, segundo y tercero como aparecen en el diseño, sobre el vajo y entresuelo que quedan de fabrica antigua con la renovacion solo del reboco hacia la calle principal, y del reboco, plantacion de nuevo umbral en la cuarta-cubierta y marmita hasta el agolmo de esta, de la ventana corrigida en el entresuelo y pequeño ensanche a los demas bucos hacia la de Caballero-de-Gracia



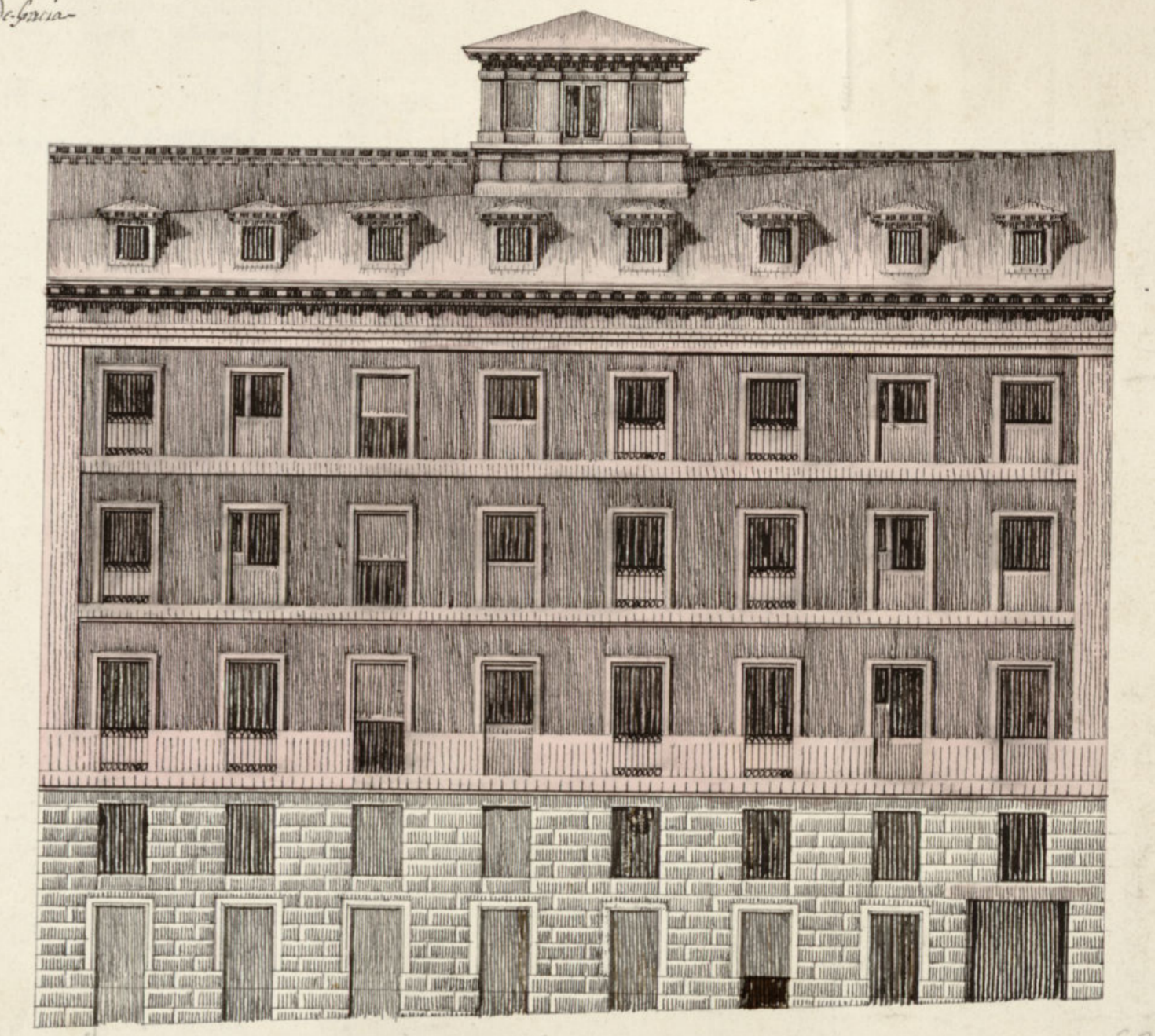
Fachada a la calle de Alcalá

Informado en 27 de Agosto de 1835
 Masiategui



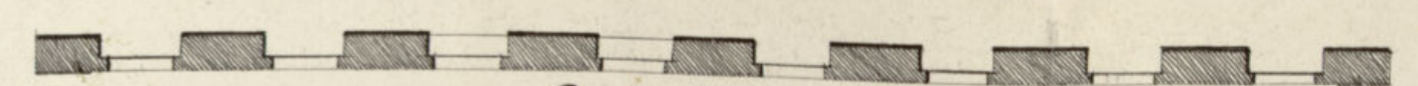
Planta de la Fachada

Madrid y Julio de 1835
 Ayuntamiento de Madrid



Fachada a la calle de Caballero-de-Gracia

La armadura que se manifiesta en el trazo por la gr. del tintero es resultado, de que la planta de esta casa es un trapecio cuya relacion entre las bases paralelas es proporcionalmente la de 4 a 2, y puesto como aparece se salda a mas cualquier defecto hacia la Fachada y calle principal en la cubierta.



Planta del Fiestero

Madrid y Julio de 1835
 Miguel de Ucaro y Derribar arquitecto.

D. W.
Fautino & C.

Certifico: Que por D. Juan B.^{ta} de Alau y
Campo, dueño de la casa n.^o 2, m.^a 289 e. de Alcala
con accesorias a la del Caballero de Gracia se pre-
sentó menor. a Dho Excmo Ay.^{to} pidiendo se.
p.^a levantar los dos pisos 2.^o y 3.^o, y executar otras
obras exteriores con arreglo al Plan que acompaña
ba firmado por el Arq.^{to} D. Miguel Cleoro y

Ma } Bercevar q. ha de dirigir la obra. En su vista
y de lo informado por los Sr^{es} Reg.^r Louis. y
Arg.^{to} mayor no encuentran reparo en q. se le

se acordó en
en 2 del cort.^{te} } conceda bajo las reglas que esta prescribe, y con-
tinuando la obra desde el enras del piso p^{ra}l
aprovechando la fabrica del piso bajo y entremedios
p.^{ra} la calle de Alcala; pero la correspond.^{te} a la del
Caballero de Gracia será demolido toda ella hasta
el zocalo de silleria desde cuyo punto se elevara
de nuevo esta fachada, cuya obra debe execu-
tarse con arreglo al ^{referido} Plano ^{y precisas circunstan-}
~~firmado~~ ^{cias} observan-
do de que & C.

(sigue el inf.^{te} del Sr. Arg.^{to} mayor)

p.^a que quite y pueda darse principio a la obra hoy la pre-
sente que firmo. Mad.^d 14 de Sept. de 1835.

sin Sr^{es} algunos. }

